DNCP/DJ N° 5617/22

CASO N° 214/22

Asunción, 23 de junio de 2022

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)
PRESENTE

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO N° 214/22 SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA "LPN N° 103/21 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PACIENTES AUTOINMUNES DEL MSPYBS -AD-REFERENDUM" ID 404465

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP Nº 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas en fecha 22 de junio del corriente, como CASO N° 214/22 refiere supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de contratación de referencia, la cual expresa cuanto sigue: *"Quisiera denunciar que en el llamado LPN N° 103/21 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA PACIENTES AUTOINMUNES DEL MSPYBS - AD-REFERENDUM - ID 404465. en la adjudicación del producto ADALIMUMAB (ítem 7), existe un direccionamiento y un tratamiento privilegiado a favor de la FIRMA FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. con RUC 80006276-0 (FAPASA), ya que la misma se presentó a este llamado sin contar con la Constancia de la Presentación de la DDJJ de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, tanto de sus Directores y Accionistas, como lo exige la Ley 6355/2019, así como el Pliego de Bases y Condiciones ya que según el informe de evaluación SOLO PRESENTA EL ESCRITO DE PROMOCI?N DE LA ACCI?N DE INCONSTITUCIONALIDAD, sin constancia de que haya sido admitido y sin la constancia de emisión de la medida cautelar con la cual se suspenda los efectos de la Ley. Esta obligación y limitación legal no es subsanable y constituye un motivo de descalificación por lo que el Ministerio de Salud con el fin de favorecer a la firma en cuestión obvia el incumplimiento de esta obligación y le adjudica con la simple presentación de la demanda de inconstitucionalidad, sin resultar favorable o medida cautelar a favor. Con esta conducta el Ministerio de Salud contribuye a que los directores y accionistas oculten su situación patrimonial y le benefician irregularmente, amenazando esta circunstancia los intereses públicos vinculados con el control de activos de los contratistas de la Administración Pública. La mencionada ley ha sido dictada con el objetivo de ejercer el control del uso de los recursos económicos del Estado, con lo cual, la adjudicación de una firma sin la presentación de la Constancia de DDJJ de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, atenta contra el interés público."*

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Mag. Rubenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo expresado en la denuncia e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento de contratación, todo ello en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**.

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

ABG. TANIA LEDESMA
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica – DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS